



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 329 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 21 NOV 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 095-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto; y, el Oficio N° 4839-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el artículo 50, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; (...)"*;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición, modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos e incorporar en el presupuesto institucional de acuerdo al Anexo adjunto del Decreto Supremo N° 232-2024-EF, para financiar Gasto Corriente;

Que la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria", en su literal n) del numeral 4.2 del artículo 4, señala lo siguiente: *"Percepción o recaudación de ingresos: Momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería"*. Asimismo, en su numeral 20.3. del artículo 20, establece que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal"*;

Que mediante Informe Técnico N° 095-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, sustenta para la autorización de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 – UNTRM, para el Año Fiscal 2024, acorde al Decreto Supremo N° 232-2024-EF, e informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras cuestiones que: (...). En el artículo 1. del Decreto Supremo N° 232-2024-EF, se Modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en ese sentido el Pliego 541 – Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ha realizado la incorporación, bajo el alcance de dicho decreto supremo, acorde al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 329 -2024-UNTRM/R

Table with 4 columns: Fuente de financiamiento, Clasificador, Concepto, Monto S/. Rows include Recursos Directamente Recaudados and a TOTAL row.

Asimismo, concluye que: (...). La modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos pliegos del Gobierno Nacional establecida en el Decreto Supremo N° 232-2024-EF, a favor del Pliego 541 incrementa en su presupuesto institucional modificado, de acuerdo al monto establecido en el mencionado cuerpo normativo. Por lo que recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que en ese sentido, con el Oficio N° 4839-2024-UNTRM-R/OPP de fecha 21 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 – Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, en el marco del Decreto Supremo N° 232-2024-EF;

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera (...);"

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 232-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 – Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la suma de S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Summary table of income items: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (800,000.00), 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (800,000.00), 1.3.3 VENTA DE SERVICIOS (800,000.00), 1.3.3.3 Servicios de educación, recreación y cultura (800,000.00), 1.3.3.3.1 Servicios educativos (800,000.00), 1.3.3.3.1.1 Enseñanza en centro preuniversitario (800,000.00), TOTAL INGRESOS (800,000.00).



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 329 -2024-UNTRM/R

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
UNIDAD EJECUTORA : 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5002149 Ofrecer preparación complementaria para el ingreso a la universidad

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Table with 2 columns: Description of resources and Amount. Includes categories like 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 2.3 BIENES Y SERVICIOS, and 2.3.1 Compra de bienes.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruya a la(s) unidad(es) Ejecutoras para que elabore(n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos acorde al artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector

JLMO/R.
BAS/SG
HVDM/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001568
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 21/11/2024
 DOCUMENTO : 219 / 329-2024-UNTRM/R.

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 21/11/2024
 TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, SEGÚN D.S N° 232-2024-EF.
 TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	
9002	3999999	5002149	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0 800,000
0104	0000360					CENTRO PREUNIVERSITARIO	0 800,000
09						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0 800,000
5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0 800,000
	2.3.1					COMPRA DE BIENES	0 400,000
	2.3.1					MATERIALES Y UTILES	0 400,000
						5	
	2.3.1	5.1				DE OFICINA	0 400,000
	2.3.1	5.1	2			PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0 400,000
	2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS	0 400,000
	2.3.2					LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0 400,000
						9	
	2.3.2	9.1				LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0 400,000
	2.3.2	9.1	1			LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0 400,000
TOTAL							0 800,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
09						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0 800,000
1.3						VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0 800,000
1.3.3						VENTA DE SERVICIOS	0 800,000
1.3.3						SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	0 800,000
						3	
1.3.3	3.1					SERVICIOS EDUCATIVOS	0 800,000
1.3.3	3.1	1				ENSEÑANZA EN CENTRO PREUNIVERSITARIO	0 800,000
TOTAL							0 800,000

